



Chiriguanaí, diciembre dieciséis (16) de dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CANONICO
DEMANDANTE:	JULIAN GONZALEZ VILLALBA
APODERADO:	DRA. NOLFA BENITEZ PEINADO
DEMANDADA:	TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00087-00
ASUNTO:	AUTO FIJA NUEVA FECHA ART 372

Este Juzgado, procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., teniendo en cuenta, el aplazamiento solicitado por el apoderado judicial, de la demandada **TANIA SIDNEY HERRERA RAMIREZ**, diligencia que se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201964c69f071241eb2c5c4025ad9e295d4dee5831282774519b688f2328f97a**

Documento generado en 16/12/2021 07:11:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>